

GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★



# ASESORÍA LEGAL-DNFD

---

## Trámites

# Trámites que realiza Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas

- ❑ **Atender consultas sobre interpretación de la norma legal**
  - Usuarios externos (usuarios de la DNFD)
  - Usuarios internos (colaboradores de la DNDF)
- ❑ **Atender Oficios (Órgano Judicial y Ministerio Público)**
- ❑ **Elaborar normas (ley, decreto, resoluciones)**
- ❑ **Aplicar procedimiento administrativo sancionatorio (Título V Ley 419- artículos 148 al 160))**

❑ **Inicio del Procedimiento administrativo sancionatorio:**

- Expediente electrónico-octubre 2024 FADDI
- Denuncia o queja art. 148 Ley 419.
- Oficio (acta de inspección, informe técnico, resultado de análisis de laboratorio diligencia o reconocimiento elaborado por la DNFD,)-Se da por comprobada la infracción. Art. 148 Ley 419.

❑ **Poner en conocimiento a la autoridad competente (Ministerio Público). Art. 149 Ley 419.**

❑ **Medidas provisionales y de prevención (publicación de información, cierre temporal, decomiso o inmovilización de productos)-cooperación de la Policía Nacional y/o del Ministerio Público). Art. 158 Ley 419.**

## ❑ **Retención y decomiso (medicamentos, cosméticos y otros productos para la salud humana).**

### • Faltas:

- Leves art. 154 Ley 419
- Graves art. 155
- Gravísimas art. 156
- ❖ Sustancias controladas- Ley 14 de 2016)

## ❑ **Sanciones:**

Amonestación

Suspensión o cancelación del RS

Multa

Suspensión o cancelación de la Licencia de operación

Cierre temporal

Clausura del establecimiento

### ❑ **Criterios para las sanciones - art 152 Ley 419**

- Los daños que se hayan producido o puedan producirse en la salud de las personas.
- Los beneficios obtenidos por el infractor.
- La condición de reincidencia del infractor.
- La intencionalidad del infractor o su grado de negligencia
- La gravedad de la infracción

### ❑ **Costos del procedimiento – art. 153 Ley 419**

- Pagar la multa
- Pago de análisis para determinar la existencia de la infracción.
- Asumir el costo del procedimiento

## ❑ **Multas**

- 30 días hábiles para el pago (cheque de gerencia o cheque certificado al Tesoro Nacional pagar en ventanilla de la DNFD. Horario 8:00a.m.-12:00p.m.
- Incumplimiento del pago se envía al Juez Ejecutor del MINSAs Art. 3 Ley 40 de 16 de noviembre de 2006 (jurisdicción coactiva del MINSAs).

## ❑ **Recursos-art. 159 Ley 419**

- Reconsideración ante la DNFD
- Apelación 2da instancia Ministro de Salud
- Ambos recurso de conceden en EFECTO DEVOLUTIVO
- Resoluciones por análisis fuera de especificaciones solo Reconsideración

## ❑ **Ley 38 de 31 de julio de 2000 –Ley de Procedimiento Administrativo General**

- Art. 159 de la Ley 419 –remite a la Ley 38 de 2000
- 5 días hábiles para presentar Recurso de Reconsideración
  - Se solicita criterio técnico al Departamento que generó tramite en FADDI.
  - Se resuelve Recurso
  - Se notifica Resolución
- 5 días hábiles para presentar Recurso de Apelación
  - Se recibe el Recurso en la DNFD
  - Se envía al Ministerio el expediente

## □ Notificación de Resoluciones

**Artículo 20. Notificación por medios electrónicos.** Toda notificación de naturaleza administrativa que deba realizar la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas podrá hacerse por medios electrónicos a los apoderados legales, representantes legales de las personas jurídicas o propietarios de los establecimientos farmacéuticos con licencia de operación, y los establecimientos no farmacéuticos con inscripción. **La notificación realizada a través de los medios electrónicos se entenderá efectuada de manera personal.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

COMUNICADO No. 003-2025/DNFD

Para: Usuarios de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas

De. Mgr.  URIEL B. PEREZ. M.



Asunto: Artículo 20 de la Ley 419 de 01 de febrero de 2024.

# Comunicado No. 003-2025/DNFD

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 419 de 01 de febrero de 2024 que establece lo siguiente:

**Artículo 20. Notificación por medios electrónicos.** Toda notificación de naturaleza administrativa que deba realizar la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas podrá hacerse por medios electrónicos a los apoderados legales, representantes legales de las personas jurídicas o propietarios de los establecimientos farmacéuticos con licencia de operación, y los establecimientos no farmacéuticos con inscripción. La notificación realizada a través de los medios electrónicos se entenderá efectuada de manera personal.

Por lo antes expuesto, toda notificación de naturaleza administrativa (resoluciones, notas, informes, comunicados, entre otros), podrá realizarse a través de los medios electrónicos y se entenderá efectuada de manera personal.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 03 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente,

  
UBPMII

DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

COMUNICADO No. 088-2024/DNFD

Para: USUARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

Firmado digitalmente  
por Uriel Pérez  
Fecha: 2024.08.13  
15:59:06 -05'00'

De. Mgtr. URIEL B. PEREZ. M.

**Asunto:** Inicio del Cobro Coactivo de la Multas impuestas por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 40 de 16 de noviembre de 2006 que adiciona el artículo 219-A a la Ley 66 de 1947 que establece lo siguiente:

**Artículo 219-A. Se crea la jurisdicción coactiva en el Ministerio de Salud. Para tal efecto, el Ministerio de Salud la delegará en los jueces ejecutores, quienes deben ser profesionales del Derecho y cumplir con los mismos requisitos que establece el Código judicial para ser Juez Municipal. Los jueces ejecutores harán efectivo el cobro de las multas impuestas por las Autoridades de Salud, así como de toda deuda u obligación que exista a favor del Ministerio de Salud.**

Por lo antes expuesto, la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas remitirá los expedientes correspondientes al Juzgado Ejecutor del Ministerio de Salud

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de agosto de 2024.

Atentamente,

UBPM/II

# Comunicado No.088- 2024/DNFD